

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Resolución Exenta N° 11104/2022 de fecha 16.11.2022, Aprueba Proyecto y Distribuye recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, Año 2022.
4. Memorandum N° 328 de fecha 16.11.2022, del Secretario Comunal de Planificación, Solicitando aprobar y Decretar Resolución Exenta para generar la respectiva Licitación.
5. Decreto Exento N° 4.519 de fecha 30.11.2022, Aprueba Resolución Exenta N° 11104/2022 de fecha 16.11.2022, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia Año 2022, El Proyecto "**Construcción Resaltos Reductores de Velocidad, Comuna Santa Cruz**" (Código 1-c2021-1534)
6. Decreto Exento N° 4.956 de fecha 28.12.2022., Llama a Propuesta Pública
7. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 09.02.2023
8. Certificado de Concejo N° 528 de Sesión Ordinaria 60° de fecha 21.02.2023., Acuerda Autorizar Suscripción de Contrato.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere la contratación para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Resaltos Reductores de Velocidad, Comuna Santa Cruz"
2. El Proyecto se financiará con recursos proveniente del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, Año 2022. Número de Cuenta 215.31.02.999.006.067

DECRETO

EXENTO 908

1. **ADJUDÍQUESE** la Propuesta Pública denominada "**Construcción Resaltos Reductores de Velocidad, Comuna Santa Cruz**" por el Monto Total de \$ **74.375.000** (Setenta y cuatro millones trescientos setenta y cinco mil Pesos) Impuesto Incluido, a la empresa **Sociedad de Inversiones y Servicios Electrotek SPA.**, RUT N° 76.490.816-3., Domiciliado en Calle General Brayer N° 1891, Comuna de Quinta Normal, Ciudad de Santiago.
2. **PROCÉDASE** a confeccionar el contrato respectivo por el Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y a confeccionar la Orden de Compra respectiva por el Departamento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.


ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

GWAC/ARB/MTE/MTE/GBV/evc

C. c. :
- Alcaldía (1)
- Archivo (2)
-----/



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde